



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 003-2011-00066 00
Demandante(s)	TITULARIZADORA BANCOLOMBIANA S.A.
Demandado(s)	MARIBEL SEPULVEDA SEPULVEDA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	042V

2

De conformidad con artículo 74 y 75 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar DIEGO ALONSO GOMEZ LOPERA T. P. 310.692 correo electrónico abyco.asociados@gmail.com conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

Finalmente se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo se remita el link del expediente al correo abyco.asociados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

